

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.259.814
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		691.113
	02	Del Gobierno Central		691.113
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		50.301
	006	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 06		640.812
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		50.060
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.321
	99	Otros		28.739
09		APORTE FISCAL		12.507.641
	01	Libre		12.507.641
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000
		GASTOS		13.259.814
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.854.531
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.858.648
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.393.703
	01	Al Sector Privado	06	7.393.703
	025	PRODEMU	04,05	4.829.655
	028	Fundación de la Familia	04	1.413.889
	607	Programa Jurídico de la Mujer		39.592
	618	Derechos Humanos de las Mujeres y Participación de lo Global a lo Local		138.396
	620	Comunicación e Información de Derechos para Mujeres		72.450
	621	Coordinación Intersectorial y Enfoque de Género en el Sector Público		113.850
	622	Equidad de Género en Gestión a Nivel Regional y Local		84.870
	623	Capacitación, Desarrollo Competencias en Materia de Género		129.375
	624	Desarrollo, Fortalecimiento de Emprendimiento de Mujeres		196.335
	625	Control Proceso de Modernización de la Gestión		41.400
	626	Cooperación BID - Línea Sexualidad		50.301
	627	Programa Buenas Prácticas Laborales		283.590
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		90.198
	03	Vehículos		21.534
	04	Mobiliario y Otros		15.618
	05	Máquinas y Equipos		11.178
	06	Equipos Informáticos		41.868
31		INICIATIVAS DE INVERSION		60.734
	01	Estudios Básicos		60.734
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 16
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 292
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto máximo de \$ 21.321 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios(as) a contrata, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

Por resolución de la Ministra Directora del Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios(as) a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deberán ejercer la subrogancia de la Directora Regional respectiva.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 41.522

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 79.729

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 403.650

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8

- Miles de \$ 93.290

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 26.131

04 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.

No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.

05 Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.

06 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.